

## POR UNA ELECCIÓN TRANSPARENTE DEL NUEVO PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL

Por: Observatorio de Integridad

Los acontecimientos del año 2018 evidenciaron la urgencia de una reforma integral del sistema de administración de justicia peruano. Investigaciones independientes revelaron una serie de arreglos corruptos entre jueces, fiscales, miembros del Consejo Nacional de la Magistratura y otros actores, vulnerando el principio de igualdad ante la ley estipulado en la Constitución. Tras el escándalo, el Presidente Martín Vizcarra convocó a una Comisión Consultiva para la Reforma del Sistema Judicial, presidida por el Embajador Allan Wagner, cuyo informe planteó diez recomendaciones urgentes para impulsar esta reforma, las mismas que fueron acogidas en su integridad por el Gobierno del Presidente Vizcarra.

En este contexto, resulta crucial la elección del nuevo Presidente de la Corte Suprema, que a su vez lo es del Poder Judicial, que se realizará el próximo 6 de diciembre. En la actualidad, este cargo es ejercido por el juez supremo Víctor Prado Saldarriaga, luego de la renuncia del doctor Duberlí Rodríguez en el mes de julio del presente año. Quien resulte elegido tendrá bajo su responsabilidad impulsar la reforma de la administración de justicia.

¿Cómo se elige al presidente del Poder Judicial? El artículo 74 de Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial lo describe:

*“El Presidente de la Corte Suprema es elegido entre los Vocales Supremos Titulares reunidos en Sala Plena, por mayoría absoluta, por un período de dos años. El voto es secreto y no hay reelección. La elección se realiza el primer jueves del mes de diciembre del año que corresponda. Si ninguno de los candidatos obtiene la mitad más uno de los votos de los electores, se procede a una segunda votación, la cual se realiza en la misma fecha, entre los candidatos que hayan obtenido las dos más altas mayorías relativas. En la segunda votación sólo se requiere mayoría simple. En caso de empate será electo el candidato con mayor antigüedad”.*

En su momento, la Comisión Presidencial de Integridad<sup>1</sup> recomendó **transparentar la elección del Presidente del Poder Judicial y de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, estableciendo plazos de público conocimiento y procedimientos específicos que incluyan la presentación de planes de gestión por parte de los candidatos. (Recomendación N° 64)**

En el actual contexto, el **Observatorio de Integridad** considera que esta recomendación adquiere especial relevancia y debe ser atendida. La transparencia en la elección del nuevo Presidente del Poder Judicial es un gesto muy importante para recuperar su legitimidad institucional y para afirmar que la actuación de sus principales autoridades está alineada con la agenda nacional por la integridad que el Estado promueve y la sociedad demanda.

Noviembre de 2018

---

<sup>1</sup> La Comisión Presidencial de Integridad fue creada por el Poder Ejecutivo con el objeto de definir una agenda de medidas para promover la integridad y enfrentar la corrupción en el país. Esta Comisión elaboró un informe con cien recomendaciones sobre el particular, el cual puede consultarse aquí: <http://www.observatoriointegridad.pe/node/173>